BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1788 | **Buenos Aires, miércoles 9 de Agosto de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto habilitando un muelle para la recepción de materiales destinado á las obras del Dock Sud de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1899.

Manifestando el Señor Guillermo White, en representación de la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, que estando próximos á llegar los materiales de construcción necesarios para la prosecución de las obras de dicha Compañía, se hace indispensable que el P. E. se sirva habilitar el muelle que dicha Empresa posee en la márgen Sud del Riachuelo para la recepción de los materiales citados, y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital y Dirección General de Rentas, que puede acordarse la habilitación del muelle que se solicita,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase al solo objeto de la recepción de los materiales de construcción destinados á las obras del Dock Sud de Buenos Aires, el pequeño muelle que dicha Empresa posee en la márgen Sud del Riachuelo.

Art. 2º La descarga de los materiales á que se refiere el artículo anterior, no podrá efectuarse antes de haberse llenado todas las formalidades exigidas por las disposiciones en vigencia y debidamente autorizadas por la Aduana de la Capital, á cuya jurisdicción pertenece.

Art. 3º La Empresa peticionante construirá por su cuenta, una casilla adecuada para el servicio de los empleados que deben fiscalizar las operaciones que por dicho punto se practiquen.

Art. 4º La presente concesión podrá dejarse sin efecto cuando el P. E. lo juzgue conveniente, sin por el hecho dar lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 5º Comuníquese, etc., y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
José M. Rosa.

Decreto aprobando la transferencia de un embarcadero.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1899.

Vista la presentación de los Sres. Fleischer y Willenz, pidiendo permiso para transferir á los Sres. Ernesto A. Bunge y Born los derechos y obligaciones del embarcadero que poseen en la Ciudad del Rosario de Santa Fe, en terreno de su propiedad, con frente á las calles Entre Rios, Jujuy y Rio Paraná, habilitado para el servicio público por decreto de 12 de Octubre de 1896; y resultando de los informes producidos, que nada obsta para deferir á lo solicitado,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Apruébase la transferencia de las obligaciones del embarcadero de que se trata, á favor de los Sres. Ernesto A. Bunge y Born, bajo la expresa condición de que los cesionarios aceptan y quedan sujetos á las cláusulas de los respectivos decretos de concesión de fecha Octubre 12 y Diciembre 2 de 1896.

Tómese nota por la 1ª División del Ministerio de Hacienda, hágase saber á la Contaduría General y fecho, pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
José Mª. Rosa.

Decreto ordenando la devolución de derechos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1899.

Comprobándose por los presentes obrados, que la Empresa recurrente ha abonado de más una suma, á causa de un error de cálculo en la liquidación del derecho de eslingaje, correspondiente á una partida de maderas introducida por el Puerto de Empedrado,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á la Empresa del Ferro Carril Nord-Este Argentino, la cantidad de ($ 210,79 m/n) doscientos diez pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, importe de los derechos abonados de más.

Anótese, etc. y pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

QUIRNO COSTA.
José Mª. Rosa.

MINISTERIO DE GUERRA

Decreto acordando pensión á la viuda del Teniente General D. Juan Ayala.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1899.

Vista la solicitud que antecede, los informes producidos y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Señora Mercedes E. de Ayala, viuda del Señor Teniente General D. Juan Ayala, la pensión correspondiente á la mitad del sueldo que gozaba su causante, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º, del art. 21 de la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Contaduría General á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
Rosendo M. Fraga.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto creando una Comisión para el estudio del Riacho de Santa Fe y Rio Colastiné.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1899.

Considerando la necesidad de llevar á cabo estudios de navegación en el Riacho de Santa Fe y Rio Colastiné y de proceder sin más tardanza á dar mayores facilidades á dichos rios que dan acceso al Puerto de la Ciudad de Santa Fe,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Créase una Comisión encargada de proceder al estudio del Riacho de Santa Fe, compuesta del siguiente personal superior: Jefe de Comisión, Ingeniero Don Juan Dellepiane con $ 450 m/n mensuales, Ayudante Don Francisco Schmidt, con 250 $ m/n mensuales; Dibujante, Don Calixto Llanos, con 200 $ m/n mensuales.

Art. 2º Este gasto se imputará al inc. 1º, item 6, part. 10ª, Anexo K, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
Emilio Civit.

Decreto autorizando la inversión de una suma para transformar dos galpones en cuarteles.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1899.

Visto lo expuesto por el Ministerio de Marina en la nota que precede y lo informado por la Dirección de las Obras del Puerto Militar,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de las Obras del Puerto Militar, para invertir hasta la cantidad de seis mil pesos oro ($ 6000 oro), transformando en cuarteles, dos de los galpones existentes en Punta Congreso en las Baterías III y VII, para alojamiento de la tropa de artillería de costas.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley nº 3450.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Decreto mandando sacar á licitación la venta de arena extraída del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1899.

Visto lo manifestado por la Dirección de Obras Hidráulicas y considerando conveniente la venta de la arena que extraen las dragas al servicio de las Obras del puerto del Rosario, en la misma forma que se emplea en las Obras del Puerto de la Capital y Riachuelo,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de Contabilidad, para sacar á licitación la venta de arena que se extrae en las Obras del Puerto del Rosario, de acuerdo con el pliego de condiciones y bases de contrato formulado, que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Resolución aprobando una rendición de cuentas del Ferro Carril Argentino del Norte.

Buenos Aires Agosto 8 de 1899.

Visto lo expuesto en los anteriores informes,

SE RESUELVE:

Aprobar la rendición de cuentas presentadas por la Administración del Ferro Carril Argentino del Norte, de los fondos percibidos durante el primer trimestre del corriente año. por servicios y trabajos ejecutados por cuenta de la construcción de la línea á Chilecito y La Rioja.

A sus efectos, vuelva á la Dirección de Contabilidad.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando el pago de honorarios á un perito tasador.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1899.

Visto lo manifestado en el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Contabilidad para abonar al Ingeniero D. Luis A. Huergo (hijo), la suma de ($ 500 m/n), importe de sus honorarios como perito tasador de un terreno expropiado á la sucesión de Don Luis Craviotto. Desglósese por la Mesa de Entradas la parte referente al juicio de expropiación, á fin de solicitar del H. Congreso, en oportunidad, el importe de la tierra expropiada. Vuelva á sus efectos á la Dirección de Contabilidad.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Resolución aprobando planos del F. C. del Sud para ensanche de su muelle en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1899.

Vistos los informes precedentes,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

Aprobar los planos presentados por la Compañía del Ferro Carril Sud, para el ensanche del muelle de su propiedad en Bahía Blanca. Hágase saber y archívese.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Agosto 8 de 1899.

Vista la presentación de los Sres. Lijó y Morel, pidiendo se les autorice, mediante la suma que indican, á la fijación de avisos comerciales en los pescantes hidráulicos del Puerto de la Capital, atento lo informado por la Dirección General de Rentas y teniendo en cuenta que este Ministerio en repetidos y análogos casos, no ha hecho lugar á lo solicitado, basado en la falta de concurrencia, y necesidad de sacar á licitación pública la explotación de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1899.

Vista la solicitud del Sr. J. de la Vega, pidiendo se le conceda en arrendamiento, mediante la suma que se fija, los pescantes hidráulicos del Puerto de la Capital, para la fijación de avisos comerciales, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Rentas y resoluciones dictadas con igual motivo por este Ministerio,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección General de Rentas, á los efectos del caso.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1899.

Habiéndose establecido en repetidas ocaciones, con motivo de presentaciones análogas á la presente, pidiendo en arriendo los guinches del Puerto, al solo objeto de fijar avisos comerciales, que la concesión no procedía mientras que no se llevara á cabo por medio de licitación pública,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1899.

Resultando que D. Adolfo Cabo, concesionario de un depósito para las mercaderías á que se refiere el art. 269 de las Ordenanzas de Aduana al evacuar la vista conferida por resolución de fecha 4 del corriente, con motivo de su solicitud de f. 1, pidiendo conforme á lo dispuesto en el art. 3 del decreto de habilitación de fecha 24 de Julio último, la aprobación de la tarifa que ha de regir en su barraca, manifiesta que fija, como máximum en remuneración, de los servicios que preste al comercio, la tasa que por iguales conceptos establezca la ley respectiva y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Dirección General de Rentas,

SE RESUELVE:

Establécese como tarifa, para el servicio de almacenaje y eslingaje en la Barraca habilitada de que se trata, la que de acuerdo con la ley respectiva, rija en los puestos fiscales.

Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Habiéndose presentado los Señores P. A. Breuer y G. M. Breuer, agentes de Patentes de invención, reclamando de una resolución del Ministerio de Agricultura que les imponía la obligación de reponer los sellos por las fojas correspondientes á las descripciones y dibujos en las solicitudes de "Patentes de invención", fundando su pedido en que las disposiciones vigentes no la determinan con precisión, fué elevada dicha solicitud á la Dirección General de Rentas, para que resolviese el caso acordado con lo dispuesto en el inciso 1º, del artículo 29 de la ley de papel sellado, la que dictó la resolución siguiente, aprobado por la del Ministerio de Agricultura, que se publica á continuación:

Julio 27 de 1899—Atento lo informado por la Administración General de Sellos, dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y de acuerdo con lo manifestado en 15 del corriente mes por esta Dirección,

SE RESUELVE:

Declárase que no habiendo una disposición especial en la ley de la materia, que determine cual es el valor del sello que corresponde á las fojas de descripción de inventos y dibujos que se agreguen á expedientes que se tramitan ante las oficinas públicas, debe considerárseles comprendido entre los "escritos" y "toda actuación", á que se refiere el inciso 1º, del artículo 29 de la misma.

Vuelva al Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

M. G. Rom.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1899.

Cúmplase, tómese razón en la Mesa de Entradas, comuníquese á la Dirección de Comercio é Industrias, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

FRERS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Iniciado por la Dirección General de Vias de Comunicación y caratulado: "Cargos formulados con motivo de desperfectos notados en el material para los Ferro Carriles Nacionales, cuya inspección fué confiada al Señor Mattos"; ha recaido la siguiente resolución:

"Buenos Aires, Agosto 3 de 1899.—En vista del informe técnico que antecede, y por sus fundamentos, adóptase como resolución, las conclusiones del mismo; hágase saber y vuelva á Vias de Comunicacion á los efectos consiguientes".—Firmado.—QUIRNO COSTA. *Emilio Civit.*

Conclusiones del informe de la Dirección General de Vías de Comunicación:

" En vista de lo expuesto y considerando, que los vehículos en sus partes principales como ser el bastidor, rodado y bogie, son de calidad superior, que su precio es bajo con relación á los ofrecidos por las Fábricas europeas y, que se ha obtenido de las fábricas la compensación requerida en concepto de defectos notados, lo que en equidad corresponde es comunicar al Inspector la terminación de su comisión como representante del Gobierno para la recepción del material rodante contratado en Europa y Estados Unidos y ordenar el archivo de este expediente.—Firmado.—*A. Schneiderwin*".

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General Nº 219.

Buenos Aires, Agosto 7 de1899.

PASES — NOMBRAMIENTOS — VISTA DE UNA CAUSA.

Por resolución superior de fecha 3 del corriente, se ha dispuesto que el Teniente 2º Don Benjamin Figueroa, del Colegio Militar, pase al Regimiento 10 de Infantería de Línea.

Por resolución superior de igual fecha, se ha dispuesto que el Teniente 1º D. Felipe S. Alfonso, del Consejo de Guerra Permanente para tropa de la Capital, pase al Regimiento 10 de Infantería de Linea, siendo reemplazado por el de igual empleo, D. Pedro Amarante del Regimiento 8 de Caballería de Línea.

Por superior decreto de 4 del corriente, se nombra el siguiente personal para la Comandancia de la División de Línea de la Capital:

Secretario de la Comandancía—Mayor D. Martín Aldana.

Ayudantes de la misma—Tenientes Coroneles D. Enrique Zimmerman y D. Eduardo Villarruel y Mayor D. Francisco Denis.

Jefe del Detall—Teniente Coronel D. Gabino Lobato.

Ayudante—Mayor D. Ramón Araoz.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército, ha señalado el dia 9 del corriente á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa del soldado Eduardo Bravo del 4º Batallón del Regimiento 10 de Infantería de G. N. de la Capital, acusado del delito de insubordinación.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Agosto 7 de 1899.

S. p. m.—De servicio en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Leopoldo Reyes.

Miguel P. Malarín

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden del dia—Nº 165.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA Y CUERPOS AUXILIARES.

Pases—El Teniente de Fragata D. Manuel W. Bello, pasa adscripto á la Sección "Justicia" del Ministerio de Marina.

CUERPO DE MARINERIA

Alta—En el Depósito del Cuerpo de Marinería, con fecha 1º de Agosto, como guarda bandera de 2ª clase, Umberto Bassi.

Pases—Del Crucero "Patagonia", pasan al Depósito del Cuerpo de Marinería, como marineros de 2ª clase:

Juan Aramburu, Luis Buoschi, Julio M. Clairian, Adolfo Ortega, Segundo Pereyra, Antonio Quinteros y Ramón B. Torres.

Bajas—Del Depósito del Cuerpo de Marinería, al cabo timonel de 2ª Isidoro Fernández.

Del Crucero "Patagonia" á Martiniano Castro, Jorge Diaz y Emilio Rodriguez, por no reunir las condiciones necesarias para ser marineros de 2º clase.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 217.50 o/o

Total recaudado en el dia 7 de Agosto de 1899

Recaudado en curso legal.. $	278.044.62
Su equivalente en oro......	127.831.48
Recaudado en oro sellado..	29.844.17
Total á oro...................	157.675.65
Recaudado en curso legal...	15 —

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal....$	1.113.057.06
Su equivalente en oro......	516.322.02
Recaudado en oro sellado...	309.486.56
Total á oro....................	825.808.58
Recaudado en curso legal...	110 —

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal... $	1.065.948.98
Su equivalente en oro.......	384.988.78
Recaudado en oro sellado...	198.700.31
Total á oro...................	583.689.09
Recaudado en curso legal...	7.164.93

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1899

Total á oro................ $	242.119.49

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1898

Recaudado en curso legal... $	7.054.93

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	27.599.702.79
Su equivalente en oro.....	12.621.224.05
Recaudado en oro sellado....	10.928.621.40
Total á oro...............	23.549.845.45
Recaudado en curso legal...	348.868.95

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal.... $	26.302.241.37
Su equivalente en oro	9.867.424.99
Recaudado en oro sellado...	6.964.069.86
Total á oro................	16.831.494.85
Recaudado en curso legal...	356.032.03

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................. $	6.718.350.60

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal...	7.163.08

Tipo oficial del oro 220 o/o

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1899

Total á oro .... $	32.778.90
" en curso legal....	382.450.15

Tipo del oro para Agosto 9 á 226 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Caja de Conversión

BILLETES DE EMISIÓN MENOR

Se previene al público, que por disposición del P. E., los billetes de Emisión Menor de 5, 10 y 20 centavos, solo tendrán valor legal hasta el 31 de Octubre del corriente año, pudiendo ser cangeados, antes de esa fecha, por monedas de nikel ó billetes de emisión mayor, en la Caja de Conversión ó en las sucursales del Banco de la Nación Argentina en las provincias.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1899.—*Alberto Aubone*, Secretario. A-19

Dirección General de Rentas.

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de una casilla destinada al personal del destacamento de Vanguardia en la Sección Norte del Puerto de la Capital, con arreglo al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al (3 %) tres por ciento del importe de la propuesta, y estas serán abiertas en las oficinas de la Dirección, el martes 29 de Agosto próximo á las 2 p. m. en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno, y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo estimara conveniente.—Julio 29 de 1899.—*L. S. Boado,* Secretario. 29-A.

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de una casilla de madera compuesta de dos piezas y una cocina, en el paraje denominado Punta Lara, jurisdicción de la Aduana de La Plata, con arreglo al pliego de condiciones y planos que podrán consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley y acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, en el cual conste haberse depósitado á la órden de la Dirección, el (3%) tres por ciento del importe de la propuesta, las que se abrirán en las Oficinas de la repartición, el dia Lunes 21 de Agosto próximo á las 2 p. m. en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo estimara conveniente.—Buenos Aires Julio 21 de 1899.—*Luis S. Boado*, Secretario.

A-21.

Contaduria General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduria General y de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-Delegado de la Intendencia de Guerra en Santa Fe, Don José Ignacio Perez, á comparecer dentro el término de quince dias á levantar el cargo que ha formulado por la suma de $. 1.950. que recibió de la Intendencia de Guerra para gastos de Enero á Octubre de 1896, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Contaduria General, Julio 27 de 1899.—*Los Secretarios.* 16-A.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN—LEY DE 2 DE SETIEMBRE DE 1881

(*Guerreros de la Independencia*)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley arriba indicada, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Série A de $ 100 Nos 198, 270, 513, 635,
" " " " " 696, 701, 709, 732.
" B " 500 " 308, 411, 431, 438,
" " " " " 460, 482, 501.
" C " 1000 " 26, 116. 125, 289, 447,
" " " " " 521, 562, 590.

Atrasados

Série A Nos 95, 108, 137, 150, 200, 206, 225,
" " " 253, 281, 315, 351, 360, 392, 440,
" " " 601, 647.
" B " 272, 275, 291, 292, 302, 330 343,
" " " 462, 550.
" C " 45, 174, 272, 334, 406, 410, 464,
" " " 466, 471, 549.

El pago de estos títulos se efectuará del 1° al 10 del entrante.—Buenos Aires, Julio 21 de 1899—*El Secretario.* A-14.

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de un depósito para mercaderias en el muelle de Corrientes, como asi mismo, la provisión de un motor automático para el servicio de dicho muelle, con arreglo al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al 3 °/o del importe de la propuesta, y ellas serán abiertas en las Oficinas de la Dirección, el jueves 17 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si asi lo estimara conveniente.—Buenos Aires, Julio 17 de 1899.—*Luis S. Boado,* Secretario.

A-17.

Ministerio de J. é I. Pública

Colegio Nacional de la Capital, Casa Central.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Decreto de 28 de Febrero del corriente año, queda abierta en la Secretaria de este colegio (Bolivar 263) por quince dias, la inscripción de aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar la cátedra de Francés que se encuentra vacante en este Establecimiento.

Horas: de 12 á 4 p. m.—Por órden del Rector.—*Luis Mitre,* Secretario.

A. 16

Ministerio de Guerra.

LICITACION

REFACCIONES Y PROVICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA AGRONÓMICA DE LA PLATA.

Llámase á licitación para las obras de refacción del edificio de la "Escuela Agronómica" de La Plata. Las condiciones se encontrarán en la 1a División del Estado Mayor General del Ejército (Casa de Gobierno 3er piso), ó en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el 27 de Agosto próximo, dia que tendrá lugar la licitación, conjuntamente en ambas partes. Las propuestas se abrirán en ellas á las 3 p. m. Julio 27 de 1899.—*Jefe de la Seccion Construcciones.* A-27.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Rio de la Plata, frente á Recoleta, y que se encuentra depositado en la Sub-Prefectura del Puerto del Tigre; previniéndose, que si vencido dicho término no fuese reclamado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimenciones son las siguientes:

Eslora 5 metros 15 centímetros;—Manga 1 metro 79 centímetros;—Puntal 0 metro 64 centímetros;—El casco es de pino, curvas de algarrobo, está pintado por fuera de verde, la regala de negro, la bancada de popa está rota, asi como también varias curvas, encontrándose la embarcación en mal estado.

En el espejo de popa en letras de molde tiene el nombre de "Avenida A". Buenos Aires Julio 19 de 1899—*Enrique Victorica* (*hijo*)—Oficial Mayor 19 A.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Sub-Prefectura de San Nicolás, y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se proceder con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 4 metros 75 centímetros; Manga, 1 metro 30 centímetros; Puntal, 0 metros 40 centímetros; tiene 5 pares de curvas de algarrobo, forro de cedro, en regular estado; está pintada de verde por dentro y de blanco por fuera, toda muy deteriorada.—Buenos Aires, Julio 7 de 1899.—*Enrique Victorica* (hijo).—Oficial Mayor.

A-11.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas en jurisdicción de la Sub-Prefectura del Puerto de Ibicuy (La Argentina), y que se encuentran depositadas en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1a Eslora 7 metros 80 centimetros; Manga 1 metro 25 centímetros; Puntal 0 metros 43 centímetros; tiene dos tacos y 22 curvas de algarrobo, no tiene nombre y está pintada de negro; su estado es malo.

2a Eslora 4 metros 85 centímetros; Manga 1 metro 10 centímetros; Puntal 0 metros 35 centímetros; tiene 2 tacos y 10 curvas de algarrobo; no tiene nombre y está pintada de negro, siendo su estado malo.—Buenos Aires, Julio 7 de 1899.—*Enrique Victorica* (hijo).—Oficial Mayor.

A-11.

Ministerio de Agricultura

Dirección Comercio é Industrias

DIVISIÓN MINAS Y GEOLOGÍA

Para sus efectos y por el término de treinta días de la fecha, se pone en conocimiento de los interesados mineros de los Territorios Nacionales, la siguiente Resolución superior del Ministerio de Agricultura, de fecha 13 de Julio del corriente año.

" Resultando de lo expuesto por la Dirección de Comercio é Industrias, que existen en aquella Repartición numerosas solicitudes de pertenencias mineras, cuya tramitación no han efectuado los interesados y á fin de solucionarlas en definitiva ,

SE RESUELVE:

" Autorizar á la Dirección de Comercio é Industrias para citar por treinta (30) dias, á los interesados en dichas solicitudes, quedando caduco el derecho de los que no se presenten dentro del término fijado, debiendo publicarse el edicto en el BOLETÍN OFICIAL, etc".—Buenos Aires, Julio de 1899. —*Federico R. Cibils,* Director.

A-31.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el ensanche y refacciones en el edificio del Colegio Nacional de Jujuy.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el 31 de Agosto próximo, día en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3. p. m.—Buenos Aires Agosto 1° de 1899. A-31.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de una casa para resguardo en el Puerto de Atalaya, Provincia de Buenos Aires.—Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal de la Plata, hasta el 16 de Agosto próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 17 de 1899. A-16.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo, que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliego de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. Db.-14

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.